



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 110014189011-2019-00749-00

DEMANDANTE: CARGA MASIVA SAS

DEMANDADO: AGENCIA DE ADUANAS INTERCRUVER LTDA.

Teniendo en cuenta que la petición de desistimiento que presentó la demandante, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO de las pretensiones del presente asunto.

Sin costas por no encontrarse causadas.

Archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 80
Fijado hoy treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora
de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria